

**DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA**

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2017, por el que se delegan en la Concejala Coordinadora del Área de Gobierno de Familia y Bienestar Social las prestaciones económicas para situaciones de necesidad social,

**HE RESUELTO**

Primero. - Aprobar la justificación de la subvención nominativa del ejercicio 2016 concedida a la entidad Las Conferencias de San Vicente de Paúl con CIF G28256667, por importe de 12.000 euros, cuya actividad tiene por objeto establecer un dispositivo para facilitar el pago de los recibos de alquiler de vivienda o hipoteca en situaciones de emergencia social, así como el pago de los recibos de suministros básicos de la vivienda, como son luz y gas, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.2-489.06

Segundo. - Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2017 a la entidad Las Conferencias de San Vicente de Paúl con CIF G28256667, por importe de 12.000 euros, cuya actividad tiene por objeto establecer un dispositivo para facilitar el pago de los recibos de alquiler de vivienda o hipoteca en situaciones de emergencia social, así como el pago de los recibos de suministros básicos de la vivienda, como son luz y gas. El acceso a dicho dispositivo se efectuará mediante la derivación informada de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero - Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2017, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 231.2-489.06.

Cuarto. - Ordenar un único pago por cuantía de 12.000 euros, a la entidad Las Conferencias de San Vicente de Paúl con CIF G28256667

Quinto. - Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Sexto. - Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa simplificada que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2017, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Los justificantes de gasto habrán de ser facturas originales de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2017.

- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Séptimo.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Ante mí,  
La Secretaría General,



Guadalajara, 11 de julio de 2017  
El Alcalde-Presidente,  
P.D.

La Concejala Coordinadora del Área de  
Gobierno de Familia y Bienestar Social,

